



DECRETO N°

1860

TEMUCO,

24 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **HUGO EDUARDO LANDEROS RODRIGUEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 739 de fecha 12/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

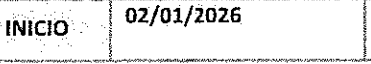
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**. , basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		HUGO EDUARDO LANDEROS RODRIGUEZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA			
PERIODO		INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
-PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DE EQUIPO Y APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS CASOS COMPLEJOS. -PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO CON ÉL/LA PSICÓLOGA/O, Y CON EL ABOGADO/A SI CORRESPONDE. - BRINDAR ATENCIÓN DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL INTEGRAL, DESPLEGANDO ACCIONES EN LAS FASES DE DIAGNÓSTICO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PII, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA PSICÓLOGO/A Y LA/EL ABOGADA/O. - REALIZACIÓN DE INFORMES DE PROCESO PSICOSOCIAL Y CERTIFICADOS DE ATENCIONES QUE CORRESPONDAN. - EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE ENTRE MINVU Y SERNAMEG ES RESPONSABILIDAD DE LA TRABAJADORA SOCIAL LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOCIAL PARA ACCEDER AL SUBSIDIO HABITACIONAL EN EL MARCO DEL PII CON ÉNFASIS EN LA SOLUCIÓN HABITACIONAL COMO ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES Y DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS. - GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A OTROS DISPOSITIVOS, PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES. - MANTENER UN REGISTRO ORGANIZADO Y ACTUALIZADO DE LAS ATENCIONES REALIZADAS EN EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE CASOS. - ACTUALIZAR EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LAS ATENCIONES BRINDADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP) U OTRO.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$17.409.132
ENERO		\$1.450.761			
FEBRERO		\$1.450.761			
MARZO		\$1.450.761			
ABRIL		\$1.450.761			
MAYO		\$1.450.761			
JUNIO		\$1.450.761			
JULIO		\$1.450.761			
AGOSTO		\$1.450.761			
SEPTIEMBRE		\$1.450.761			
OCTUBRE		\$1.450.761			
NOVIEMBRE		\$1.450.761			
DICIEMBRE		\$1.450.761			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.001.003	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$17.409.132.- Diecisiete millones cuatrocientos nueve mil ciento treinta y dos pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.003** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

